

Medellín, 21 de Diciembre de 2014

Asunto: Terminación Solicitud Privada de Ofertas SPVA 2014-345

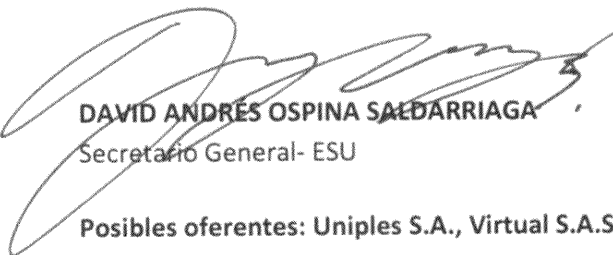
La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, creada mediante Decreto N° 178 de 2002 con **NIT 890.984.761-8**, se permite informar que ha decidido la terminación del proceso de selección de la Solicitud Privada de Oferta del asunto, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (EJÉRCITO NACIONAL)", previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el 19 de diciembre de 2014 se publicó en la página de la empresa el proceso SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2014-345, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN (EJÉRCITO NACIONAL)".
- b) Que el Plazo de ejecución del contrato era de hasta el treinta (30) de diciembre de 2014 previa aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c) Que el alcance para la presente solicitud privada de oferta comprendía la compra de los siguientes equipos: - Lector de Huella Digital Para Persona UAREU 4500NC Cantidad: 14 unidades - Lector de Código de Barras cédula SCARNE METRO LOGIC MK 7120 NG USB 31A38 Cantidad: 14 unidades - Video beam Epson x 3.500 lumens - X24+ Cantidad: 4 unidades - Fotocopiadora RICOH AFICIO 301 SPF Cantidad: 3 unidades Nota: Los equipos tecnológicos son para el Municipio de Medellín, Secretaría de Seguridad- EJÉRCITO NACIONAL.
- d) Que entre las generalidades del proceso se contempla que la ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- e) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

- f) Que, así mismo, el proponente al presentar propuesta debía manifestar que adquiriría pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014), el cual contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- g) Que en las instrucciones preliminares del proceso se dejó establecido que con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial. (Negrillas fuera de texto)
- h) Que en los pliegos del proceso se dejó establecido que la ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

Por lo anterior la ESU considera pertinente la terminación del proceso de selección de la Solicitud Privada de Oferta del asunto, sin lugar a reconocimiento alguno ni perjuicios a quien se crea con derechos sobre el mismo.

Atentamente,



DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA
Secretario General- ESU

Posibles oferentes: Uniples S.A., Virtual S.A.S., Colsof S.A., El Punto Ltda.

Proyectó: Mónica Restrepo-Profesional de Compras
Revisó: Jhonathan Muñoz- Abogado Especialista